

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Gerson Aragón Sanchez vs. Madecentro Colombia SAS. Rad. 2020-00324-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 120

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda, el Juzgado observa que las condenas pecuniarias van encaminadas a obtener de la incurso el pago de los salarios dejados de percibir por el actor entre el 3 de julio y 25 de septiembre de 2020, así como el reconocimiento y pago de la indemnización establecida en la Ley 361 de 1997, siendo necesario, en consecuencia, que se indique en el libelo cual era el salario devengado por el demandante.

Por lo expuesto se **DISPONE**:

1.-INADMITIR la presente demanda por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

2.-CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsane la demanda, so pena de rechazo (art. 15 Ley 713 de 2001 que modificó el artículo 28 del C.P.T.S.S.)

3.-RECONOCER personería al abogado Harvey Gutiérrez Pinillo, identificado con la CC 16281302 y con TP. 279202 del CSJ actuando como apoderado de la demandante.
(Jlco)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c54da69e6d234e51ba95fe05563b9660dc419895b4c4e0d5bf1dd25e07abf3a

Documento generado en 05/02/2021 11:49:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**